



Resolución Directoral Nacional N° 215-2009-BNP

Lima, 30 OCT. 2009

El señor Director Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú,

CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4° del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2002-ED, la Biblioteca Nacional del Perú tiene autonomía técnica, administrativa y económica que la facultan a organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad;

Que, mediante la Resolución Directoral Nacional N° 166-2009-BNP, de fecha 17 de agosto de 2009, se delegó en el Director General de la Oficina de Administración de la Biblioteca Nacional del Perú, la facultad para la emisión de los actos administrativos que se requiera de conformidad con lo señalado en el numeral 2) del artículo 74° de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General; y

De conformidad con la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General y el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2002-ED; y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DELEGAR, al Director General de la Oficina de Administración de la Biblioteca Nacional del Perú, la facultad para la emisión de los actos administrativos que se requiera para el ejercicio de las siguientes atribuciones inherentes a sus funciones:

1. **Suscripción de la Correspondencia de la Entidad** en materia de personal, contabilidad, tesorería, abastecimiento, control patrimonial, ejecución presupuestal, seguridad, mantenimiento y conservación de la infraestructura y otros temas relacionados con la Biblioteca Nacional del Perú; **así como la suscripción de los contratos** que se generen como consecuencia de los procesos de selección de la Ley de Contrataciones del Estado y otros que versen sobre las materias indicadas.



RESOLUCIÓN DIRECTORAL NACIONAL N ° 215 -2009-BNP (Cont.)

2. **Apertura del Fondo para Pagos en Efectivo y Fondo Fijo para Caja Chica** en concordancia con las normas generales del sistema de tesorería NGT-05 y NGT-06 aprobado mediante Resolución Directoral N° 026-80-EF-77.5 y las normas de Tesorería vigente.
3. **Aprobación del expediente de contratación a que se refiere el artículo 12°** del Decreto Legislativo N° 1017, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, y artículo 7° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1017 que aprobó la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, que incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento y se añadirá al mismo, los estudios o indagaciones de las posibilidades que ofrece el mercado y la información que sustente con precisión, la cantidad, características y valor referencial de los bienes y servicios que se va a adquirir o contratar; teniendo en cuenta que éstos deberán cumplir con las normas técnicas, metrológicas y/o sanitarias, si las hubiera, en concordancia con lo establecido en el artículo 13° de dicha Ley y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10° de su Reglamento.
4. **Designación de los Comités Especiales en los procesos de selección que se lleve acabo la Institución**, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1017 que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado.
5. **Aprobación de Bases en los procesos de selección que lleve acabo la Institución** de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1017, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado.
6. **Resolver los recursos de apelación interpuestos ante la Entidad que surjan durante los procesos de selección que realice la Institución**, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1017, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado.
7. **Suscripción de los contratos que fueren necesarios en materia de alquiler o cesión en uso del auditorio, salas y demás instalaciones de la Biblioteca Nacional del Perú** en concordancia con lo establecido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA.
8. **Suscripción de los convenios y contratos que fueren necesarios en materia de ediciones e impresiones de Obra, publicaciones**, previa aprobación de la Dirección General del Centro de Investigaciones y Desarrollo Bibliotecológico.
9. **Suscripción de los contratos por servicios personales del personal profesional y técnico** de la Biblioteca Nacional del Perú, previa solicitud de las Direcciones Generales.





Resolución Directoral Nacional N° 215-2009-BNP

10. **Resolver las solicitudes y reclamos que hubieren en materia de pensiones, remuneraciones, reconocimiento de tiempo de servicios y licencias** y emitir los actos administrativos que se requieran para ello.
11. **Resolver las solicitudes y reclamos** que hubiera en materia de otorgamiento de **permiso de lactancia** y emitir los actos administrativos que se requieran para ello.
12. **Designar a los miembros de la Comisión de Inventario** encargado de realizar el inventario físico de los bienes muebles y equipos de la Biblioteca Nacional del Perú.
13. **Emitir los actos administrativos** que se requiera para la organización y convocatoria de concurso para el ingreso a la Administración Pública en aplicación del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; asimismo, aquellos actos administrativos que se requiera para organizar, convocar y aprobar los concursos públicos, para cubrir las plazas vacantes y presupuestadas..
14. **Presentar y suscribir todo tipo de documentos y recursos administrativos ante las autoridades e instancias de la Administración Pública**, en calidad de Representante Legal de la Biblioteca Nacional del Perú; asimismo, precisar que se encuentra facultado para interponer recursos administrativos impugnativos en los procedimientos administrativos que tuviera la Biblioteca Nacional del Perú en la Municipalidad Metropolitana de Lima – Servicio de Administración Tributaria.
15. **Presentar y suscribir todo tipo de documentos y recursos administrativos ante las autoridades e instancias de la Administración Privada**, en calidad de Representante Legal de la Biblioteca Nacional del Perú.
16. **Apersonarse en calidad de Representante Legal de la Biblioteca Nacional del Perú** a todo tipo de audiencias programas por INDECOPI; asimismo, esta facultado para interponer recursos administrativos impugnativos, suscribir actas de conciliación, presentar escritos y demás actos administrativos que se requieran en los procesos ante el INDECOPI.
17. **Suscripción de convenios y contratos** de distintas materias de acuerdo a la política institucional que fija la Alta Dirección, previa aprobación de la Dirección Nacional
18. **Suscribir** contratos de arrendamiento con bancos comerciales para alquiler de cajas de seguridad a nombre de la Biblioteca Nacional del Perú.



RESOLUCIÓN DIRECTORAL NACIONAL N ° 215 -2009-BNP (Cont.)

Artículo Segundo.- Dejar sin efecto a partir de la fecha de expedición de la presente, la Resolución Directoral Nacional N° 166-2009-BNP.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



h. m.

HUGO NEIRA SAMANEZ
Director Nacional
Biblioteca Nacional del Perú